

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No 2012-0482 del 26 de diciembre 2012, suscrito entre La AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX-, donde se constituye un Fondo en Administración con código contable No 12-1779, destinado al otorgamiento de créditos condonables para impulsar los procesos de capacitación y potencialización de las competencias de los servidores públicos que desarrollen sus funciones al interior de APC COLOMBIA y cumplan con los siguientes parámetros: 1. El solicitante deberá ser servidor público de APC - Colombia. 2. Nacionalidad Colombiano. 3. Nivel académico postgrado. 4. Impulsar procesos de capacitación en el nivel de especialización para los servidores públicos de APC – Colombia. En todo caso el Constituyente será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su condonación.

Que, según el presente Convenio, ítem 7) de la CLAUSULA DECIMA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE decreta la de autorizar las condonaciones de los créditos.

Que según el CAPITULO VI, condonación del crédito, ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO, del Reglamento Operativo del Fondo, establece que la condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el representante legal de APC – Colombia, mediante Resolución motivada la cual deberá ser remitida al ICETEX en un termino no mayor a 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y el valor a condonar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que, según resolución No 494 del 12 de diciembre de 2018, oficio No 2018397556 del 17 de diciembre, radicado ICETEX y resolución No 495 del 12 de diciembre de 2018, oficio 2018397566 del 17 de diciembre de 2018 radicado ICETEX, autorizan al ICETEX para proceder con el registro de dichas condonaciones.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos condonables de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	3164603	2	52886601	ACOSTA RINCON ANGELICA MARIA	15.768.000,00	25%	3.942.000,00
2	3164731	2	79271278	GUTIERREZ VARGAS JULIO IGNACIO	7.041.720,00	100%	7.041.720,00
TOTAL CONDONACION							\$10.983.720,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$10.983.720,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1779 91 004 – Reembolso por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 21 FEB 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JACQUELINE PALOMINO PARDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboro: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 VFA

